

UNIVERSIDAD DEL VALLE
COMITÉ INTERNO DE ASIGNACIÓN Y
RECONOCIMIENTO DE PUNTAJE

ACTA 006-15

Fecha: Miércoles 15 de abril de 2015

Lugar: Salón de reuniones de la Vicerrectoría de Investigaciones

Hora: 2:30 – 5:30 p.m

ASISTENTES:

HÉCTOR CADAVID RAMÍREZ – Vicerrector Académico
ANGELA MARÍA FRANCO CALDERÓN – Vicerrectora de Investigaciones
GLADYS STELLA LÓPEZ JIMÉNEZ – Decana, Facultad de Humanidades
MARIA CECILIA OSORIO NARVAÉZ – Facultad de Salud
INÉS MARÍA ULLOA VILLEGAS – Facultad de Ciencias Sociales y Económicas
JORGE ENRIQUE ARIAS CALDERÓN – Facultad de Ciencias de la Administración
HERNANDO URRIAGO BENÍTEZ - Facultad de Humanidades
HÉCTOR MANUEL GONZÁLEZ CABRERA, Facultad de Artes Integradas
ALBERTO BOHÓRQUEZ GALLO, Facultad de Ciencias
ARGEMIRO COLLAZOS PINO - Facultad de Ingeniería
ENRIQUE LARA ORJUELA – Instituto de Educación y Pedagogía
INGRID CAROLINA GÓMEZ BARRIOS – Instituto de Psicología

Se excusó:

JOSÉ JOAQUÍN BAYONA ESGUERRA – Representante Profesor al Consejo Académico

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación del acta 004 del 4 de marzo de 2015
2. Informes del Vicerrector Académico
 - 2.1 Se presentan los reportes de docencia destacada del periodo agosto-diciembre de 2014.
 - 2.2 Se realiza registro de puntos colectivos de docencia destacada y experiencia calificada para algunos profesores.
 - 2.3 Se aprueba corrección de puntaje por el factor de experiencia calificada para el profesor Omar Montilla Galvis de la Facultad de Ciencias de la Administración.
3. Estudio de casos
4. Lectura de correspondencia
5. Libros para aval del CIARP
6. Consultas
7. Varios

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación del acta 005 del 18 de marzo de 2015

Se aprueba el acta.

2. Informes del Vicerrector Académico

2.1 El Vicerrector informa que ha recibido de todos los Comités de Credenciales de Facultad y del Instituto de Educación y Pedagogía, los respectivos informes de docencia destacada correspondientes al periodo agosto-diciembre de 2014. Se presentan observaciones para las siguientes Facultades:

Instituto de Psicología no presentó reportes de Docencia Destacada para este periodo.

- **Facultad de Ciencias**, El profesor Jaime Arango, Jefe Departamento de Matemáticas, presenta justificación para el caso del profesor Héctor Jairo Martínez. De los cuatro cursos dictados solo se presentó la evaluación de un curso. En uno de los cursos de pregrado su participación solamente fue del 30%, por tanto no daba lugar a evaluación. Los dos cursos de posgrado dirigidos, la dependencia no sabe en qué horario y espacio se desarrolló el curso.

Igualmente se recibió justificación para el profesor Rubén Vargas del Departamento de Física, quien dictó un curso además de otras actividades académicas. Su asignación fue de 905 horas.

Facultad de Salud. *El Profesor Maximiliano Alexander Martínez, ascendió a la categoría de profesor Asistente el 1 de octubre de 2014, por tanto, y de acuerdo con el criterio del CIARP, al profesor le corresponden 2 puntos en la categoría de profesor Auxiliar; y no 3 puntos como se registró en el reporte. Se transcribe el criterio: "7.6 Los puntos por **Docencia Destacada** se deben asignar con la categoría que tiene el profesor durante el periodo por el cual está solicitando dicho reconocimiento. Ahora, si el profesor asciende exactamente en la mitad del semestre, por favorabilidad se le deberán asignar los puntos de la nueva categoría, si asciende antes o después de la mitad del semestre, se asignaran los puntos por la categoría, en la cual permaneció la mayor parte del periodo académico respectivo". Se realiza la corrección correspondiente.*

El CIARP aprueba los reportes de Docencia Destacada del periodo Agosto-Diciembre de 2014, presentados en esta sesión.

2.2 El Vicerrector informa que **en el marco del Plan de Mejoramiento solicitado por Control Interno**, para esta sesión, se registrará solamente en carpeta puntos colectivos para algunos docentes que tuvieron actualización de puntaje en las sesiones del CIARP del 19 de noviembre y 3 de diciembre de 2014, para los cuales no se registró los puntos por Docencia Destacada correspondiente al periodo Enero-Junio de 2014. Los profesores son los siguientes:

Facultad de Ingeniería: Edinson Franco Mejía y Eval Bacca Miranda

Facultad de Humanidades: Aceneth Perafán, Mery Cruz Calvo y Cristina Valcke Valbuena

Facultad de Administración: Alexander Varon Sandoval

Facultad de Ciencias: Juan Miguel Velásquez Soto (Experiencia calificada año 2012 y Docencia Destacada año 2013); Diego Luis González Cabrera (Docencia Destacada año 2013) y Natalia Afanasjeva (Docencia Destacada año 2004 y 2005). Estos puntos se registran solamente en carpeta.

2.3 Se presenta corrección de puntaje por el factor de experiencia calificada para el profesor **Omar de Jesús Montilla Galvis** de la Facultad de Ciencias de la Administración.

De acuerdo con la solicitud de la División de Recursos Humanos, el CIARP acuerda corregir 8.3 puntos por el factor de experiencia calificada para el caso del profesor Omar Montilla de la Facultad de Ciencias de la Administración, los cuales no están soportados en la hoja de vida académica. En esa medida, el puntaje de experiencia calificada pasa de 78.3 puntos a 70 puntos. Esta corrección deberá realizarse en la hoja de vida académica, en el Sistema de Credenciales y en el Sistema de Nómina.

Dado lo anterior, no es posible equiparar el puntaje de la hoja de vida académica con el registro de puntos que hay en nómina (86.3 puntos), toda vez que al profesor en vigencia del Decreto 1444, le fueron asignados puntos por experiencia calificada por fuera de lo establecido en dicha norma.

Respecto a los 86.3 puntos por experiencia calificada existentes en nómina, la División de Recursos Humanos deberá tomar las acciones y revisiones correspondientes.

3. Estudio de casos

3.1 Los estudios de casos correspondientes a inclusión, actualización, ascenso, reajuste y corrección de puntaje en el escalafón docente en el marco del Decreto 1279 de 2002 y la Resolución 115 de 1989, se anexan a la presente acta.

3.2 Los estudios de casos correspondientes a bonificaciones por productividad académica en el marco del Decreto 1279 de 2002, se anexan a la presente acta.

3.3 Cumplimiento de requisitos para cambio de categoría

- El Comité de Credenciales de la Facultad de Ingeniería presenta para aval del CIARP la solicitud de ascenso de la profesora **Martha Constanza Daza**, de la Escuela de Ingeniería de Recursos Naturales y del Medio Ambiente-EIDENAR, quien cumple con los requisitos exigidos en el artículo 2°, literal c) de la Resolución No. 089 de 2002 del C.S, para el ascenso a la categoría de **profesora Asociada**. El CIARP verifica los requisitos y aprueba programar el acto de sustentación en el marco de la Resolución No. 082 de 2002 del C.S. Se anexa a la credencial académica, el respectivo estudio aprobado en esta sesión.

3.4 Cumplimiento de requisitos para cambio de categoría

- El Comité de Credenciales del Instituto de Psicología presenta para aval del CIARP la solicitud de ascenso de la profesora **Olga Lucia Obando**, quien cumple con los requisitos exigidos en el artículo 2°, literal d) de la Resolución No. 089 de 2002 del C.S, para el ascenso a la categoría de **profesora Titular**. El CIARP verifica los requisitos y aprueba programar el acto de sustentación en el marco de la Resolución No. 082 de 2002 del C.S. Se anexa a la credencial académica, el respectivo estudio aprobado en esta sesión.

4. Lectura de correspondencia

4.1 Se recibe comunicación del profesor Hernando Urriago del Comité de Credenciales de la Facultad de Humanidades en la que se informa sobre la solicitud de corrección de puntaje por experiencia calificada correspondiente al año 2007, para el profesor Harvey Tejada. En su momento, la Escuela de Ciencias del Lenguaje reportó al Comité de Credenciales de la Facultad de Humanidades los dos puntos por experiencia

calificada, pero el Comité de Credenciales de la Facultad en el reporte enviado al CIARP no relacionó la asignación respectiva.

R/ Este punto se aplaza para la próxima sesión.

5. Libros para aval del CIARP

5.1 El Comité de Credenciales de la **Facultad de Ciencias** presenta para aval del CIARP la siguiente publicación:

- Libro "Plantas aromáticas y aceites esenciales: estudio y aplicaciones" Editores Elena E. Stashenko, Jairo René Martínez. Junio de 2012 **CENIVAM. División de Publicaciones UIS**. ISBN 978-958-57687-0-3" presentado por el profesor José Hipólito Isaza del Departamento de Química.

R/ Se solicita el concepto del Programa Editorial en relación con el criterio de "editorial de reconocido prestigio" para la editorial que realizó dicha publicación.

5.2 El Comité de Credenciales de la **Facultad de Ciencias de la Administración** presenta para aval del CIARP las siguientes publicaciones:

- Libro: Modelo para el análisis del cambio institucional y organizacional - MACIO - ISBN: 978-958-765-103-4 Autores: García Solarte, Mónica, González, Carlos Hernán, Murillo Vargas, Guillermo. Editorial: Universidad Del Valle. Publicado: 2014-04-25.

- Libro: El control territorial en el departamento del Valle del Cauca. ISBN: 978-958-765-121-8. Autor: Castillo Parra, Cesar Arturo. Editorial: Universidad Del Valle. Publicado: 2014-09-18.

- Libro Mosaico de Ilusiones Verdades y Mentiras del Arte Vallecaucano. ISBN: 978-958-670-844-9. Editorial: Universidad Del Valle. Publicado: 2010-11-19.

R/ Para estas tres publicaciones, el CIARP luego de verificar que cumplen con todos los requisitos establecidos en el Decreto 1279 para considerar una publicación en cualquiera de sus clasificaciones, concede el aval para estas se envíen a evaluar por pares de COLCIENCIAS.

5.3 El Comité de Credenciales de la **Facultad de Humanidades** presenta para aval del CIARP las siguientes publicaciones:

- Libro: "Perspectivas de la Modernidad. Siglos XVI, XVII y XVIII", Programa Editorial Universidad del Valle, septiembre de 2011. ISBN: 978-958-670-912-5 (17 autores). Profesor **Hernán Mauricio Zuluaga Cardona**, Departamento de Filosofía.

- Libro: "El Príncipe de Maquiavelo: desafíos legados y significados". Sello Editorial Javeriano, Pontificia Universidad Javeriana, Cali, octubre 2014. ISBN: 978-958-8856-32-2 (8 autores). - Profesor **Delfín Ignacio Grueso Vanegas**, Departamento de Filosofía.

- Libro: "Enseñar filosofía. Colección Filosofía y Enseñanza de la Filosofía". Universidad Pedagógica Nacional, Bogotá, agosto de 2007. ISBN: 978-958-8316-13-0 (9 autores). Profesor **Delfín Ignacio Grueso Vanegas**, Departamento de Filosofía.

R/ Para estas tres publicaciones, el CIARP luego de verificar que las mismas cumplen con todos los requisitos establecidos en el Decreto 1279 para considerar una publicación en cualquiera de sus clasificaciones, concede el aval para estas se envíen a evaluar por pares de COLCIENCIAS.

- Libro: *“Dudas filosóficas. Ensayos sobre escepticismo antiguo, moderno y contemporáneo”*. Universidad Autónoma Metropolitana de México, Editorial Gedisa, S.A, España. Junio de 2014, Ciudad de México D.F. (17 autores). - Profesor **Hernán Mauricio Zuluaga Cardona**, Departamento de Filosofía.

R/ Se solicita el concepto del Programa Editorial en relación con el criterio de “editorial de reconocido prestigio” para esta publicación.

5.4 El Comité de Credenciales de la **Facultad de Salud** presenta para aval del CIARP la siguiente publicación:

- Libro: *“Embriología Humana Integrada”*. Programa Editorial de la Universidad del Valle -Colección Ciencias Naturales y Exactas. ISBN: 978-958-765-142-3. Febrero de 2015. Primera Edición. Wilmar Saldarriaga Gil.

R/ El CIARP luego de verificar que esta publicación cumple con todos los requisitos establecidos en el Decreto 1279 para considerar una publicación en cualquiera de sus clasificaciones, concede el aval para que se envíe a evaluar por pares de COLCIENCIAS.

5.5 **Concepto del Programa Editorial** para las siguientes publicaciones:

- Se recibe comunicación 040.0042.066-2015 del *Programa Editorial de la Universidad* en la cual certifican que la Editorial World Scientific Publishing Co. Pte:Ltda, quien realizó la publicación del libro *“Endohedral fullerenes*, ISBN 978-981-4489-83-6, es considerada como editorial de reconocido prestigio en los términos exigidos por el Decreto 1279. Para este concepto se consultó la página WEB de World Scientific en donde están publicadas las políticas editoriales y la descripción del proceso editorial. Se constató la evaluación por pares externos y cuenta con numerosas publicaciones de libros a nivel nacional, para la primera editorial; y a nivel internacional para la segunda editorial. Se devuelve el libro al *Comité de Credenciales de la Facultad de Ciencias*.

- Se recibe comunicación 040.0042.064-2015 del *Programa Editorial de la Universidad* en la cual certifican que la Editorial CLACSO, quien realizó la publicación del libro *“Filosofía y teorías políticas entre la crítica y la utopía”*, ISBN 978-987-1183-75-6, es considerada como editorial de reconocido prestigio en los términos exigidos por el Decreto 1279. Para este concepto se consultó la página WEB del Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales en donde están publicadas las políticas editoriales y la descripción del proceso editorial. Se constató la evaluación por pares externos y cuenta con numerosas publicaciones de libros a nivel nacional, para la primera editorial; y a nivel internacional para la segunda editorial. Se devuelve el libro al *Comité de Credenciales de la Facultad de Humanidades*.

- Se recibe comunicación 040.0042.065-2015 del *Programa Editorial de la Universidad* en la cual certifican que la Editorial de El Colegio de México-Universidad Autónoma Metropolitana-Cuajimalpa, quien realizó la publicación del libro *“Mundos posibles. El primer socialismo en Europa y América Latina”*, ISBN 978-607-462-537-0, es considerada como editorial de reconocido prestigio en los términos exigidos por el Decreto 1279. Para este concepto se consultó la página WEB del *El Colegio de México* en donde están publicadas las políticas editoriales y la descripción del proceso editorial. Se constató la evaluación por pares externos y cuenta con numerosas publicaciones de libros a nivel nacional, para la primera editorial; y a nivel internacional para la segunda editorial. Se devuelve el libro al *Comité de Credenciales de la Facultad de Humanidades*.

- Se recibe comunicación 040.0042.55-2015 del *Programa Editorial de la Universidad* en la cual certifican que la CEPAL, quien realizó la publicación de los libros *“Planificación, prospectiva y gestión pública. Reflexiones para la agenda de desarrollo”*, ISBN 978-92-1-121831-3 y *“Prospectiva y política pública para el cambio estructural en América Latina y el Caribe”*, ISBN 978-92-1-121863-3, es considerada como editorial de reconocido prestigio en los términos exigidos por el Decreto 1279. Se devuelve el libro al Comité de Credenciales de la *Facultad de Administración*.

- Se recibe comunicación 040.0042.63-2015 del *Programa Editorial de la Universidad* en la cual confirman que el procedimiento seguido para el libro *“Procesos de Monumentalización en Santiago de Cali”*, es análogo al que se sigue en el Programa Editorial y corresponde al cumplimiento de los requisitos para asignar ISBN. La selección de los pares y estuvo a cargo del Departamento de Historia. La solicitud de la ficha catalográfica no implica que debe aparecer el logo del Programa Editorial, toda vez que el proceso editorial y la impresión se realizó a través del Departamento de Historia. Se devuelve el libro al Comité de Credenciales de la *Facultad de Humanidades*.

6. Consultas

6.1 El profesor Alberto Bohórquez consulta si se puede realizar un movimiento de ascenso en el que solamente se incluya los puntos correspondientes a la categoría, para un profesor que se actualizó el 5 de noviembre de 2014. En ese momento, el profesor cumplía con los requisitos para el ascenso a la categoría de profesor Asociado, pero el mismo no fue presentado para aval del CIARP, toda vez que el profesor interesado no realizó la respectiva solicitud. Esta consulta se realiza dado que el Decreto 1279 no establece tiempo para realizar los cambios de categoría como si lo hace para otros factores de puntaje.

R/ Al respecto el CIARP aclara que si bien el Decreto 1279 no define tiempos para los cambios de categoría, el mismo, en su artículo 16 establece que la Evaluación Periódica de Productividad Académica no podrá realizarse en períodos inferiores a un año. El CIARP desde la promulgación del Decreto 1279 definió como criterio un evento de actualización y ascenso; el cual solo podrá realizarse una vez cada año contado a partir desde su última actualización por productividad académica, criterio que ha sido aplicado para otros casos.

Se aclara que el Decreto 1279 delegó en los CIARP's la reglamentación de los diferentes aspectos pertinentes con la actualización y/o ascensos de los docentes; en esa medida no se acepta la solicitud del Comité de Credenciales de la Facultad, por lo que el profesor deberá realizar su evento de ascenso en la fecha correspondiente.

6.2 Por solicitud del profesor Argemiro Collazos, del Comité de Credenciales de la Facultad de Ingeniería, se presenta para discusión del CIARP, situación referente a la asignación de tiempo para los representantes al Comité de Credenciales de Facultad adscritos al régimen de la Resolución 115 de 1989 del Consejo Superior.

La Resolución 115 de 1989 del C.S., *“por la cual se estableció el sistema de credenciales que reglamenta, fiscaliza, estudia y recomienda el proceso de ubicación y promoción del profesorado en el escalafón docente”*, en su artículo 13, define la forma de asignación de puntos por cargo académico-administrativo, a los docentes adscritos a esta norma.

La Resolución 051 de 1990 del C.S., asociada a la Resolución 115, establece el tiempo en labores de dirección académico-administrativas, la cual en su artículo 2° reconoce **66 horas** por semestre para los miembros de los Comités de Credenciales, adscritos al régimen de la Resolución 115 de 1989.

Por otro lado, la Resolución No 022 de 2001 del C.S., “Por la cual se definen criterios, políticas y mecanismos de **Asignación Académica** en la Universidad del Valle”, en su artículo 39 establece que la asignación de tiempo para los miembros del Comité de Credenciales de la Facultad será de 220 horas cuando el departamento o la escuela tenga más de 20 profesores y de 110 horas cuando tenga hasta 20 profesores. Esta norma incluye a todos los docentes independiente del régimen al cual están adscritos (Resolución 115 o 1279).

Al respecto el Vicerrector expresa que si bien la anterior norma define tiempo para los miembros del Comité de Credenciales de Facultad e Institutos Académicos independiente del régimen, es de aclarar que los Comités de Credenciales existen bajo la reglamentación de la Resolución 115, que esta Resolución define reconocimientos salariales, mientras que la Resolución 022, define tiempos para la asignación académica, sin la implicación de reconocimientos salariales, para ninguno de los dos regímenes (Res. 115 y Decreto 1279). Igualmente se aclara, que la Resolución 115 tiene un factor de ponderación que incrementa el número de puntos, significando así un mayor reconocimiento. Si aplicáramos de la Resolución No. 022 un criterio que está claramente definido en la Resolución 115, estaríamos modificando dichas normatividades. La Resolución No. 051 se ha venido aplicando para todos los cargos allí descritos.

Las Resoluciones 115 y 051, son claras en establecer la fórmula para el reconocimiento de puntos de acuerdo con la asignación de tiempo que se establece para los miembros de los Comités de Credenciales de Facultad; no obstante, el CIARP en su sesión del 21 de mayo de 2014 tomó como referencia para reconocimiento de puntos, la asignación de tiempo establecida en la Resolución No. 022 para dos profesores adscritos a la Resolución No. 115, en los cargos de Director de Sede de Regionalización, toda vez que la norma competente (Res 051) no establece asignación de tiempo para dichos cargos. Para estos casos se hizo una excepción ante la ausencia de la norma.

Con los elementos expuestos, el CIARP confirma que la asignación de puntos para los miembros de los Comités de Credenciales adscritos al régimen de la Resolución 115, debe realizarse conforme lo establece la Resolución No. 051 de 1990 del C.S.

El profesor Argemiro Collazos, deja constancia de su desacuerdo sobre la decisión a la consulta realizada.

7. Varios

- En la sesión del 18 de marzo se aplazó el caso de la profesora Rocío Gómez del Instituto de Educación y Pedagogía por cuanto algunos miembros del CIARP no estuvieron de acuerdo en que se le asignarán puntos bonificables por dos capítulos, publicados en el libro: “Ciberciudadanos, cultura política y creatividad social”, editado por la Universidad Pedagógica Nacional, por las siguientes razones: 1) El Decreto 1279 no considera los capítulos de libros para efectos de bonificación, 2) Que el puntaje que se asigne al capítulo, se haga por el número de autores de toda la publicación, más no por el número de autores del capítulo.

Sobre el punto la secretaria del CIARP recuerda que en la sesión del 29 de abril de 2009, Acta 007, pag. 15, numeral 7.7, el CIARP definió en ese entonces, “considerar como publicaciones impresas, aquellos libros cuya editorial no se reconociera como editorial de reconocido prestigio. Adicionalmente se definió que la asignación de puntos se haría de acuerdo con el número de autores del capítulo, más no por el total de autores del libro”.

Otras Referencias sobre la aplicación de este criterio: Acta 006, Abril 10 de 2013, pag. 3.

Al respecto el CIARP decide en esta sesión, seguir considerando en la clasificación de publicaciones impresas, aquellos libros cuyas editoriales no se consideran como de “reconocido prestigio”. La asignación de puntos

bonificables, independientemente del número de capítulos, se hará sobre el número de autores de toda la publicación.

Se da por terminada la sesión a las 6:00 p.m

Compromisos Iniciar con un Verbo			Responsable
1.	Registrar	Puntos colectivos en hoja de vida académica para: Edinson Franco Mejía y Eval Bacca Miranda	Comité de Credenciales Facultad de Ingeniería
2.	Registrar	Puntos colectivos en hoja de vida académica para: Aceneth Perafán, Mery Cruz Calvo y Cristina Valcke Valbuena.	Comité de Credenciales Facultad de Humanidades
3.	Registrar	Puntos colectivos en hoja de vida académica para: Juan Miguel Velásquez Soto (Experiencia calificada año 2012 y Docencia Destacada año 2013); Diego Luis González Cabrera (Docencia Destacada año 2013) y Natalia Afanasjeva	Comité de Credenciales Facultad de Ciencias
4.	Corregir	Puntos colectivos en hoja de vida académica, sistema de Credenciales y nómina para el profesor Omar Montilla Galvis.	Comité de Credenciales Facultad de Administración.

Aprobaron	Elaboró: Luz Angela Urrea Ledezma Secretaria – CIARP	Nombre: HÉCTOR CADAVID RAMÍREZ Vicerrector Académico Presidente CIARP
-----------	---	---